



**RECURSO DE RECLAMACIÓN 122/2017-CA,
DERIVADO DEL IMPEDIMENTO 25/2017-CA,
DEDUCIDO A SU VEZ DE LOS RECURSOS DE
RECLAMACIÓN 81/2017-CA Y 82/2017-CA
RECURRENTE: NICOLÁS ALVARADO RAMÍREZ
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia

Resolución de veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación indicado al rubro.

Documental recibida el veinte de abril del año en curso en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil dieciocho.

Vista la resolución de cuenta, **se ordena su notificación** al promovente y a la Procuraduría General de la República, así como enviar copia certificada del fallo al **impedimento 25/2017-CA**, derivado de los recursos de reclamación 81/2017-CA y 82/2017-CA, deducidos a su vez de las controversias constitucionales 184/2017 y 185/2017, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.